



"Año de la Consolidación Democrática"

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRICULTURA AREQUIPA  
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI



MINISTERIO DE AGRICULTURA

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** **Nro. 395 -2006-GRA/PR-DRAG/ATDRCH**

Arequipa, 24 OCT. 2006

### **VISTO :**

El escrito con registro Nro. 008866-2005 presentado por la Asociación Hogar de Cristo Arequipa mediante el cual solicita se realice una Inspección Ocular en propiedad de la calle Cruz Verde Nro. 305 Cercado; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Que,** el Presidente de la Asociación Hogar de Cristo Arequipa mediante escrito del visto manifiesta haber adquirido una casa en la calle Cruz Verde Nro. 305 del cercado de la ciudad que posee dos niveles, uno en la parte alta que da la calle Cruz Verde que tiene una instalación de desagüe normal y otro en una parte mas baja a la cota de salida de desagüe hacia la calle Cruz Verde, por lo que es necesario colocar una tubería de desagüe a un metro cincuenta del canal de riego El Medio para llevarlo a la calle Palacio Viejo y conectarlo a la red de desagüe de SEDAPAR.

**Que,** con Oficio Nro. 0838-2006-JUDRCH-SDRA-ZR de fecha 03 de octubre del 2006 la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada remite el Informe Nro. 071-2006-JUDRCH-SDRA-ZR-GT mediante el cual sostiene que realizada la Inspección Ocular se constató que existe un área, dentro de la casa de la calle Cruz Verde Nro. 305 ubicada en una cota muy inferior a la cota de salida del desagüe hacia la calle Cruz Verde, por lo que hace necesario trazar un desagüe hacia la calle Palacio Viejo que discurriría por los aires del canal El Medio a una altura de 1.50 metros contados desde el piso y/o techo del citado canal que se encuentra revestido y techado, siendo que el uso de los aires del canal no afecta el libre flujo ni contamina sus aguas, por lo que es de opinión favorable a lo solicitado por Asociación peticionante.

**Que,** así mismo el Informe Nro. 015-2006-GRA/PR-DRAG-ATDRCH/MVV emitido por personal de esta Administración Técnica refiere que la instalación de las tubería de desagüe en los aires del canal de riego El medio, no afectará el libre flujo de las aguas de riego ya que la tubería desembocará en la red matriz de SEDAPAR.

**Que,** por lo expuesto en los considerandos precedentes la Administración Técnica Distrito de Riego Chili en uso de las facultades contenidas en el artículo 133 del Decreto Ley Nro. 17752 Ley General de Aguas y artículo 58 del Decreto Legislativo Nro. 653.

### **RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar a la Asociación Hogar de Cristo Arequipa para que coloque una tubería a una altura de 1.50 metros contados desde el techo del canal El Medio, para comunicar el desagüe de la vivienda ubicada en la calle Cruz Verde Nro. 305 y conectarlo a la red de desagüe de SEDAPAR que se encuentra la calle Palacio Viejo.



"Año de la Consolidación Democrática"



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRICULTURA AREQUIPA  
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI

MINISTERIO DE AGRICULTURA



**ARTÍCULO 2.-** Disponer que la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada se encargue de la supervisión de las obras que se están aprobando mediante el artículo precedente, aclarando que la presente no exime al recurrente de los tramites correspondientes ante la autoridad municipal competente.



**ARTÍCULO 3.-** Notificar con la presente resolución a la Asociación Hogar de Cristo Arequipa, y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada para los fines legales pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO RIEGO CHILI  
*[Signature]*  
Ing. Jaime Luis Huerta Astorga  
ADMINISTRADOR TÉCNICO

Cc arch -  
JLHA/dtm -